



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 24 OCT 2022

DICTAMEN N° 445

Ref.: E4-2022-5992-Ae S/ proyecto de Decreto de ratificación de Adenda al "Convenio Marco Programa Especial con medios del Pago del BNA" suscripto entre la Provincia del Chaco y el Banco de la Nación Argentina, registrado por Resolución N° 665/22 de la Secretaría General de Gobernación y las facultades conferidas al Ministerio de Producción, Industria y Empleo y al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura por Decreto N° 1392/22.

//- CALIA DE ESTADO

A LA
DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACION

Vuelva la presente actuación electrónica, que fue recepcionada con trece (13) e-partes, excluida la presente, con proyecto de Decreto obrante a e-parte 2, por el cual conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos, se ratifica la Adenda celebrada entre el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y el Banco de la Nación Argentina incorporando como Anexo II del "Convenio Marco Programa Especial con Medios de Pago del BNA" los parámetros correspondientes al período Agosto a Octubre del año 2022; y faculta al Ministerio de Producción Industria y Empleo y al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura a dictar las medidas que fueren menester para dar operatividad a lo dispuesto.

La Adenda que ratifica el proyecto - obrante a e-parte 3- fue suscripta el 23/08/2022 en el marco de las facultades conferidas al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura por Decreto N° 1392/22.

A e-parte 4 asume intervención la Contaduría General de la Provincia informando que no surgen consideraciones técnicas al trámite que se promueve, siendo procedente el mismo.

A e-parte 6 interviene favorablemente a la procedencia de la mediada, la Subsecretaría de Hacienda y a e parte 7 en el mismo sentido la Subsecretaría de Política Económica.

A e-parte 9 se incorpora intervención del Servicio Jurídico Permanente de Asistencia Administrativa del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, entendiéndose: "... viable su emisión al proyecto de Decreto, en razón de que aspira a dar cumplimiento a unas de las meta de gobierno provincial para el bienestar general de su población..."

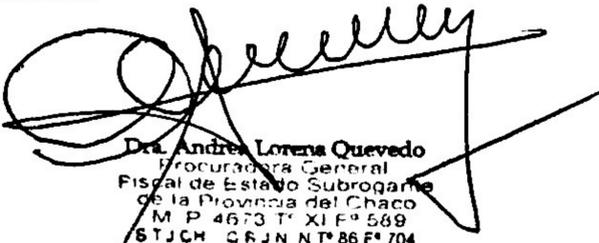
A e-parte 11 consta aval del Sr. Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura.

A e- parte 13 obra Dictamen N° 1080 del Sr. Asesor General de Gobierno, concluyendo que no encuentra reparos que formular a la medida propiciada en lo que a materia de su competencia y en relación al instrumento traído a su consideración se refiere.

Se observa en el proyecto de Decreto tanto en los considerandos como en la parte resolutive, se hace referencia al "Convenio Marco Programas Marco Programa Especial con medios del Pago del BNA", por lo que se sugiere su revisión, estimando correcto la alusión a: "Convenio Marco Programa Especial con Medios de Pago del BNA", como también se cita en el proyecto.

Por lo expuesto, siendo esta la primera intervención de este organismo en la operatoria propiciada por el Convenio Marco referido, en coincidencia con las opiniones precedentes, prosígase con el trámite pertinente en un todo conforme las facultades conferidas por la Constitución Provincial y la normativa referida.

Oficie de atento dictamen.


Dra. Andrea Lorena Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M. P. 4673 T. XI F. 569
6 T. J. C. - C. F. J. N. N. T. 86 F. 704